

Alto Hospicio, 08 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N°4.309/2022.-

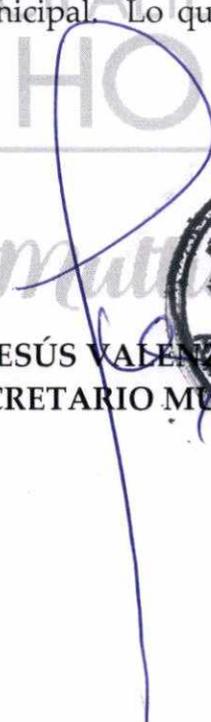
VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Acuerdo N°220, tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 13 de diciembre de 2021, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Proyecto de Presupuesto 2022 del Área Municipal, Salud, Educación, Cementerio y la Política de Recursos Humanos; Decreto Alcaldicio N°5.187, de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba los proyectos de Presupuestos 2022, correspondiente al Área Municipal, Salud, Educación, Cementerio y la Política de Recursos Humanos; Proyecto Presupuesto Cementerio 2022; Memorándum N°000004, de fecha 05 de agosto de 2022, que solicitan decretar subvención municipal, correspondiente a \$10.000.000, la cual fue incorporada en el presupuesto del sector municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese y otórguese la Subvención Municipal al **Cementerio Municipal** por la suma de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, con la finalidad de aperturar las cuentas y todo lo que sea necesario en relación a la próxima inauguración del mismo; dicho aporte fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°220/2021, en la 34ª Sesión Ordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2021.

2.- Los gastos deberán imputarse a la cuenta N°215.24.03.101.003., del **Presupuesto Municipal Vigente**; transferidos a la cuenta corriente del Cementerio Municipal N°30137284 y reflejados como ingresos en la cuenta N°115.05.03.101.000., del **Presupuesto Cementerio Vigente**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECTOR MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- SECOPLAC.
- Adm. Municipal.